



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 124-2020-HMLO**

Los Olivos 30 de setiembre de 2020

**VISTOS:** El Informe N°1311-2020-HMLO/ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Proveldo N°813-2020-HMLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°325-2020-HMLO/OAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Municipal de Los Olivos, es un Organismo Público y Descentralizado, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, administrativa económica, creado por Ordenanza N°127-MDLO y modificatorias, Ordenanza N°139-MDLO y Ordenanza N°171-MDLO.

Que, el literal b) del numeral 14.1 del artículo 14° la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con el literal a) del numeral 9.1 del artículo 9° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; establece que la Superintendencia de Bienes Nacionales, SBN, ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene la función de expedir directivas, de cumplimiento obligatorio por las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, el inciso k.4 del literal k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N°29151, describe como obligación de las entidades, realizar inventarios anuales de bienes muebles; dispone, en su artículo 121° del Reglamento, bajo responsabilidad, que el Jefe de la Oficina General de Administración-OGA, o la que haga sus veces, efectuará un inventario anual, con fecha de cierre al 31 de diciembre, siendo remitido entre enero y marzo del siguiente año.

Que, la Directiva N°001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada con Resolución N°046-2015/SBN, modificada por Resolución N°084-2018/SBN, establece, bajo responsabilidad de la OGA, que las entidades deben remitir a través del Módulo Muebles SINABIP, el Informe Final de Inventario entre los meses de enero a marzo, teniendo como fecha de cierre al 31 de diciembre del año del año inmediato anterior.

Que, en atención al Informe N°1311-2020-HMLO/ULCP de la Unidad de Logística, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la designación de la Comisión de Inventario 2020, siendo que con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con el inciso c) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR LA COMISIÓN DE INVENTARIO 2020 encargada de la toma de inventario físico valorizado de bienes patrimoniales y bienes de existencia de los almacenes central y farmacia del Hospital Municipal Los Olivos e IPRESS El Trébol, Villasol, Pro Lima al 31 de diciembre de 2020, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

UNIDAD ORGANICA	RESPONSABLE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	CASTAÑEDA VEGA LUZ GRACIELA
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	VILLARREAL PEÑA EVELYN
UNIDAD DE CONTABILIDAD	ESQUIVEL MEZA MIRTHA ELIZABETH

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFÍQUESE a los miembros de la Comisión de Inventario 2020 y, ENCÁRGUESE a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal institucional [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

C.c. Archivo  
GAF  
DM  
Comisión de inventario 2020  
IPRESS  
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

HUMBERTO MARIO ZANELLI REYES  
Director General

CMP: 017998 - RNE: 008078